



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## **RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS**

### **EN SU SESION DE FECHA 30.05.2024**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

### **JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER**: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán desde el día viernes 7 y hasta el martes 11 de junio próximo inclusive, al jockey RODRIGO D. BASCUÑAN, por perder su línea en los 150 metros finales de la 14ª carrera del viernes 24 de mayo ppdo., ocasionando molestias a otros competidores, donde condujo al S.P.C. "ALEGRONIANO", lo que motivó el distanciamiento del 2º al 5º puesto del marcador.

**MULTAR**: en la suma de \$ 10.000.-, al jockey EXEQUIEL MATIAS A. HALLER, por haber registrado 1,600 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 12ª carrera del lunes 27 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "KRISTINA FE".

**SUSPENDER**: por el término de una (1) reunión, que se computará el viernes 7 de junio próximo, al jockey DANIEL E. ARIAS, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 4ª carrera del viernes 24 de mayo ppdo., donde condujo al S.P.C. "TOKILA EVA", y ser reincidente en este tipo de faltas.

**APERCIBIR**: al jockey JUAN C. NORIEGA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 6ª carrera del día viernes 24 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "HAPPY WINNER". Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: "Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje".

**APERCIBIR**: a la jocketa aprendiz ROMINA DEL VALLE VILLEGAS, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 6ª carrera del día viernes 24 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "EXPRESIVE SPIRIT". Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: "Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje".

  
NÉSTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al jockey CRISTIAN E. VELAZQUEZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª y 3ª carrera del día viernes 24 de mayo ppdo. donde condujo a los S.P.C. "ILL DIABOLO" y "ALARICO"; respectivamente, y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al jockey FRANCO D. MENENDEZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 3ª carrera del día viernes 24 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "QUE VIDA YANKEE" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al jockey MARTIN A. LA PALMA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 6ª carrera del día viernes 24 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "REBENCA" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al jockey DARIO R. GOMEZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 9ª. carrera del día viernes 24 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "STAR OF BEACH" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al jockey aprendiz MAURICIO D. MENENDEZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 12ª carrera del día viernes 24 de mayo ppdo. donde condujo al S.P.C. "LA RAMONITA" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## ENTRENADORES

**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador s.p.c. D. GASTÓN A. SOSA, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "TAGLIANI", que se encontraba inscripto para disputar la 6ª carrera del día lunes 27 de mayo ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial.

## ENTRENADOR Y S. P. C.

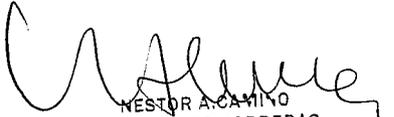
**MULTAR:** en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador s.p.c. D. MATIAS A. AQUILES, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "CANDY GLORIOSO", inscripto en la 13ª carrera del día lunes 27 de mayo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 25 de junio próximo inclusive.

## FALTA DE DOCUMENTACION

**SUSPENDER:** al S.P.C. "LIZARD CAP", perteneciente a la Caballeriza "EL ARRABALERO" (R.IV), por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 6ª carrera del día viernes 24 de mayo ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

## STARTER

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "TAN DISTINTA", a cargo del entrenador s.p.c. D. CESAR M. PERALTA, por negarse a ingresar al partidor en la 12ª carrera del día lunes 27 de mayo ppdo., lo que motivó el retiro del mencionado S.P.C. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 27 de mayo ppdo. y hasta el día 25 de junio próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

### CABALLERIZAS Y COLORES

**RECONOCER:** como propietaria de la caballeriza “STUD FAMILIA SILVA”, a la Señora CONSTANZA AGRIPINA SILVA LEAL (PASAPORTE CHILENO F 43312297), cuyos colores son: chaquetilla verde, estrella y cuello oro, vivos negro, manga negra, estrella y puños oro, vivos verde, gorra a cascos, estrella oro.

**RECONOCER:** al Señor GASTON LACASE (D.N.I. N° 21.843.146 / CUIT: 20-21843146-2), como propietario de la Caballeriza “BUCEFALO”; y cuyos colores son: chaquetilla celeste y blanco por mitad horizontal; mangas blancas; puño celeste; gorra a casco.



NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires 30 de mayo de 2024.

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico de San Isidro, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**LA MOSQUITA MUERTA**” que participara de la 4ª carrera del día miércoles 1º de mayo ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Carlos D. Sarandon y al S.P.C. “La Mosquita Muerta”, éste se notificó en tiempo y forma; presentó un descargo y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “LA MOSQUITA MUERTA”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Sarandon los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 3ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

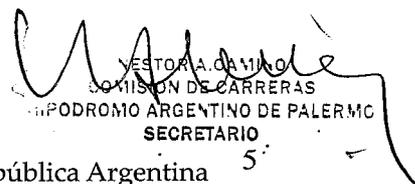
Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Carlos D. Sarandon, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

**RESUELVE**

1º.- Suspender por el término de dos (2) meses., que se computarán desde el día 20 de mayo ppdo. y hasta el día 19 de julio próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. CARLOS D. SARANDON;

  
VICTORIA DAVINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

2°.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 20 de mayo y hasta el día 19 junio próximo inclusive, al S.P.C "LA MOSQUITA MUERTA";

3°.- Distanciar del marcador de la 4ª carrera del día miércoles 1º de mayo ppdo., al S.P.C. "LA MOSQUITA MUERTA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "LA RAMONITA"; segundo "LIDERA SPORT"; tercero "PURA FRUTA"; cuatro "IBTISAMA" y quinto "INDIAN CURRY";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO**

**FIRMA Y ACLARACION:**

**FECHA DE RECEPCION:**

**NÚMERO DE DOCUMENTO:**

**DIRECCIÓN Y TELEFONO:**



NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires 30 de mayo de 2024.

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico de San Isidro, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“FORTY SALE”** que participara de la 14ª carrera del día miércoles 1º de mayo ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Mauricio J. Di Siervi y al S.P.C. “Forty Sale”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “FORTY SALE”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Di Siervi los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 2ª categoría (Artículo 36, Inciso VII);

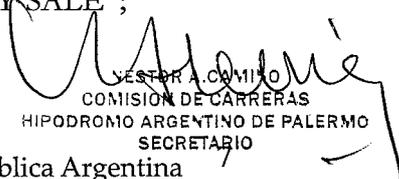
Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

**RESUELVE**

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses., que se computarán desde el día 20 de mayo ppdo. y hasta el 19 de septiembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. MAURICIO J. DI SIERVI;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 20 de mayo y hasta el 19 de septiembre próximo inclusive, al S.P.C “FORTY SALE”;

  
SECRETARÍA COMISIÓN DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 14ª carrera del día miércoles 1º de mayo ppdo., al S.P.C. "FORTY SALE", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "MUÑECO SPRING"; segundo "COLOSO FITZ"; tercero "FRENCH RODENT"; cuarto "WINO" y quinto "PIMCO";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

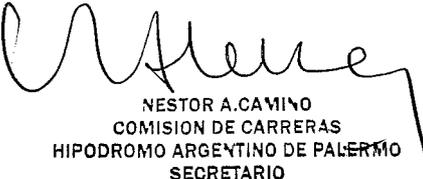
**NOTIFICADO**

**FIRMA Y ACLARACION:**

**FECHA DE RECEPCION:**

**NÚMERO DE DOCUMENTO:**

**DIRECCIÓN Y TELEFONO:**

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO